

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 12** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 11 de marzo de 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*

Mediante el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europea, se establecieron sus bases reguladoras y la distribución y entrega de las mismas, disponiendo su concesión directa a las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas deben adaptar, por tanto, sus convocatorias de ayudas del programa PREE 5000 a las modificaciones realizadas en las bases reguladoras. Dado el interés suscitado por el programa y la gran demanda de subvenciones en las comunidades autónomas, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha considerado conveniente ampliar el plazo máximo de vigencia y de esta forma el artículo 1 del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre ha procedido a la ampliación hasta el día 31 de julio de 2024.

El artículo 4.1 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, queda modificado y amplía su vigencia, de manera que el programa PREE 5000 “estará en vigor desde el día siguiente a su publicación, 5 agosto de 2021, y hasta la conclusión de su vigencia, que se producirá el día 31 de julio de 2024, salvo que con anterioridad, se hubiera agotado el presupuesto disponible del programa, conforme a las ayudas recibidas”.

Según su Disposición Adicional Única las comunidades autónomas disponen de un plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto 1178/2023 para fijar en sus respectivas convocatorias la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes en cada uno de los programas en los que ha sido modificada su vigencia en aquellos casos en los que se considere conveniente la modificación dentro de los límites establecidos por las bases reguladoras.

Mediante Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 11 de marzo de 2022, publicada mediante extracto en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 66, de 18 de marzo de 2022, se convocó la concesión de ayudas del Programa de Rehabilitación Energética para Edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En su artículo 3 se estableció la vigencia de dicho programa hasta el día 31 de diciembre de 2023. Vigencia determinada de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

En aras a la seguridad jurídica es conveniente reflejar en la convocatoria de ayudas del programa PREE 5000, realizada mediante Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 11 de marzo de 2022, la modificación del plazo de vigencia del programa hasta el máximo previsto en el Real Decreto 1178/2023 para poder atender a la demanda de este fondos en la Comunidad de Madrid, habida cuenta del elevado número de solicitudes de ayudas, la demanda prevista y el crédito existente.

Dado que dicha vigencia ha sido modificada por el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, y que en su Disposición Adicional Única se establece un plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor del real decreto para que las comunidades autónomas fijen la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en este caso del programa PREE 5000, procede incorporar dicha modificación a la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 11 de marzo de 2022.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación, así como las circunstancias concurrentes señaladas, el Director-Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid como órgano concedente en virtud del Acuerdo del Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 5 de diciembre de 2023.

RESUELVE

Primero

Modificar el artículo 3 de la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 11 de marzo de 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, queda modificada como sigue:

“El programa PREE 5000 estará en vigor desde el 5 de agosto de 2021 y hasta la conclusión de su vigencia, que se producirá el 31 de julio de 2024, salvo que, con anterioridad, se hubiera agotado el presupuesto disponible del programa, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas”.

Segundo

La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta resolución será objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La presente resolución producirá efectos desde el día 1 de enero de 2024 a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Única y en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre.

Madrid, a 29 de diciembre de 2023.—El Director-Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (Acuerdo del Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 5 de diciembre de 2023), José Pedro Reques Fernández.

(03/15/24)

